# **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**

**■** Grupo BMV

FECHA: 08/10/2025

## **BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

CLAVE DE COTIZACIÓN	IGS3CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/05/2017
SERIE	17

### **DERECHOS**

\_\_\_\_\_

### **TIPO DE DERECHO**

DISTRIBUCION DE EFECTIVO

FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
15/10/2025	16/10/2025	INDEVAL	15/10/2025

## NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

62772097640

#### PROPORCIÓN

SERIE(S) '17' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.0000339129498

#### DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.000033912

### GRUPOS DE RETENCIÓN

0

## CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$2,128,787.00

#### **AVISO A LOS TENEDORES**

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/2178, DENOMINADO "FIDEICOMISO GRUPO IGS NÚMERO F/2178" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 08/10/2025

DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$2,128,787.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 62,772,097,640

III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$0.00003391294986203

IV. CONCEPTO DE LOS INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN: RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES PERMITIDAS DEL EJERCICIO 2024

V. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL

VI. FECHA EX-DERECHO: 15 DE OCTUBRE DE 2025 VII. FECHA DE REGISTRO: 15 DE OCTUBRE DE 2025 VIII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2025

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

### **OBSERVACIONES**